

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR, Ley que sanciona a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la Detención de Personas Homónimas de Forma Arbitraria.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el **Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR** presentado por el **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa de la Congresista de la República Lizbeth Hilda Robles Uribe, por el cual se propone sancionar a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la detención de personas homónimas de forma arbitraria.

El presente dictamen fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión, de fecha 12 de diciembre de 2017, con los votos a favor de los señores Congresistas: **Alberto de Belaunde de Cárdenas, Francisco Villavicencio Cárdenas, Percy Alcalá Mateo, Sonia Echevarría Huamán, Juan Gonzales Ardiles, Glider Ushñahua Huasanga, Mauricio Mulder Bedoya y Yonhy Lescano Ancieta**, miembros titulares de la Comisión; y los señores Congresistas **Vicente Zeballos Salinas y Tania Pariona Tarqui**, miembros accesorios de la Comisión.

I. SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- 1.1 El Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR (El Proyecto de Ley) tiene como objeto sancionar la falta de diligencia y observancia de la ley de las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público durante la detención de personas homónima, de forma arbitraria.
- 1.2 Para tal fin, el Proyecto de Ley señala lo siguiente:

"Artículo 1.- Objeto de la norma

La presente ley tiene como objeto sancionar la falta de diligencia y observancia de la Ley de las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público durante la detención de persona homónima, de forma arbitraria.

Artículo 2.- Incorporación

Incorporase el artículo 12°-A a la Ley N° 27411, Ley que Regula el procedimiento en casos de Homonimia, con el siguiente texto:

Artículo 12° -A.- Incumplimiento

Las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público que incumplan con lo señalado en la presente ley y, de haberse demostrado el perjuicio a la persona homónima por falta de diligencia y observancia a las leyes en casos de homonimia y afines, serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la ley según corresponda. Y además dichas autoridades deberán pagar una multa correspondiente a 5 unidades impositivas tributarias, sin perjuicio a las acciones legales que puedan realizar los afectados por este incumplimiento.

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR, Ley que sanciona a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la Detención de Personas Homónimas de Forma Arbitraria.

Artículo 3.- Derogatoria

Derógase todas las disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en la presente ley”.

II. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

2.1 Se solicitaron y recibieron las siguientes opiniones:

Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR			
Institución / Especialista	Fecha	Oficio	Respondió
Colegio de Abogados de Lima	26/04/2017	1052-2016-2017-CJDDHH/CR-P	No
Ministerio del Interior	26/04/2017	1051-2016-2017-CJDDHH/CR-P	No
Defensoría del Pueblo	25/04/2017	1050--2016-2017-CJDDHH/CR-P	Sí
Poder Judicial	26/04/2017	1049-2016-2017-CJDDHH/CR-P	No
Fiscalía de la Nación	25/04/2017	1048-2016-2017-CJDDHH/CR-P	Sí
Ministerio de Justicia	26/04/2017	1047-2016-2017-CJDDHH/CR-P	Sí

2.2 Mediante Oficio N° 442-2017/DP-PAD de fecha 03 de julio de 2017, la Defensoría del Pueblo consideró el Proyecto de Ley como *“una iniciativa interesante al estar relacionada con la responsabilidad de los operadores de la administración de justicia, ante una detención arbitraria por homonimia, deficiente identificación de la persona procesada u otros motivos como la falta de levantamiento de las requisitorias”.*

2.3 Posteriormente, mediante Oficio N° 2090-2017-JUS/SG de fecha 26 de julio de 2017, el Ministerio de Justicia emitió **opinión desfavorable** al Proyecto de Ley. Al respecto, el referido ministerio consideró que se trataba de una norma redundante, pues la legislación nacional ya ha previsto procedimientos y sanciones específicas para los casos de homonimia establecidas en leyes especiales según el actor que interviene en el Sistema de Administración de Justicia.

2.4 Asimismo, mediante Oficio N° 449-2017-MP-FN de fecha 2 de octubre de 2017, el Ministerio Público emitió **opinión desfavorable** al Proyecto de Ley. Al respecto, la Fiscalía de la Nación consideró que la propuesta normativa deviene en innecesaria pues las conductas deficientes o negligentes señaladas, independientemente de la sanción propuesta, se encuentran regladas y sancionadas actualmente por otras leyes.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27411, Ley que regula el procedimiento en casos de homonimia.
- Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.
- Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1268, que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú.

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR, Ley que sanciona a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la Detención de Personas Homónimas de Forma Arbitraria.

IV. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- 4.1 Conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, se ha verificado que el Proyecto de Ley cumple con las exigencias señaladas en los mencionados artículos, esto es: exposición de motivos que contiene los fundamentos de la mencionada propuesta de ley, los efectos de la vigencia de la norma que se propone sobre el ordenamiento jurídico, así como el análisis costo beneficio. Además, cuenta con las firmas necesarias tanto del portavoz del Grupo Parlamentario Fuerza Popular como de los demás miembros de dicha bancada.
- 4.2 En ese sentido, se aprecia que el Proyecto de Ley cumple con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- 5.1 La homonimia es aquella condición por la que existe similitud de nombres y apellidos entre personas.¹ En los casos en donde los individuos comparten este atributo suelen ocurrir diversos riesgos, tales como encontrarse en la mira de la persecución penal por ser homónimo de alguien investigado por la comisión de un delito. Dichas dificultades, deben ser solucionadas de acuerdo al derecho.
- 5.2 Precisamente, para solucionar las controversias de identidad en el ámbito penal, la Ley N° 27411 regula el procedimiento judicial aplicable en los casos de homonimia a quienes se encuentren privados de su libertad; asimismo, se establece el procedimiento administrativo para quienes, estando en libertad, requieran desvirtuar la existencia de un posible caso de homonimia.
- 5.3 A pesar de la existencia de la Ley N° 27411 para garantizar la identificación del requerido penalmente, y del hecho que la problemática de la detención arbitraria en casos de homonimia se ha venido reduciendo de forma constante en los últimos años², el Proyecto de Ley bajo análisis propone lo siguiente:
 - Establecer expresamente que el incumplimiento de la Ley N° 27411 por parte de las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público sea sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley que corresponda; y,
 - Establecer una multa aplicable a las autoridades que incumplan la Ley N° 27411, equivalente a cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

¹ RENIEC. El número de homónimos y el DNI. En: <https://goo.gl/otYDNq>. Consulta: 26 de noviembre de 2017.

² En el Oficio N° 442-2017/DP-PAD, remitido a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el 03 de julio de 2017, la Defensoría del Pueblo señaló que: *“Al atender un significativo número de casos sobre detenciones por homonimia, se advirtió que se originaban en un 68% por órdenes de captura y de mandatos de detención de personas sin completar los datos de identidad, requeridos por el artículo 2 de la Ley 27411. Este hecho motivó la necesidad de realizar un trabajo interinstitucional sostenido, logrando en el año 2007, disminuir al 1.8% los mandatos de detención ilegales, lo que permitió un descenso de la detención de personas homónimas. (...) Lo expuesto nos permite afirmar que la problemática de la detención arbitraria en casos de homonimia se ha venido reduciendo de forma constante”*.

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR, Ley que sanciona a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la Detención de Personas Homónimas de Forma Arbitraria.

- 5.4 Respecto del primer punto, resulta necesario aclarar que cuando las autoridades competentes del Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional incumplen con lo señalado en la Ley N° 27411 y causan perjuicio a personas por casos de homonimia, están infringiendo sus deberes funcionales, siendo pasibles de sanciones por sus conductas deficientes o negligentes.

En estos supuestos, el legislador ya ha previsto procedimientos y sanciones específicas para estas autoridades:

Norma	Artículo	Sanción
Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal	Artículo 47°.- Faltas muy graves	Son faltas muy graves las siguientes: 1. Emitir resoluciones, disposiciones, providencias, dictámenes o requerimientos sin motivación. (...)
	Artículo 48°.- Sanciones	Las sanciones son consecuencia de la comprobación de las faltas cometidas. Deben estar previstas legalmente y ser impuestas previo proceso administrativo. Las sanciones serán anotadas en el registro personal del fiscal.
	Artículo 49°.- Sanciones disciplinarias	Las sanciones disciplinarias aplicables a los fiscales son las siguientes: 1. Amonestación. 2. Multa. 3. Suspensión. 4. Destitución.
Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial	Artículo 46°.- Faltas leves	Son faltas leves: (...) 10. Incurrir en negligencia en el cumplimiento de los deberes propios de su cargo, establecidos en esta ley, cuando no constituyan falta grave o muy grave.
	Artículo 48°.- Faltas muy graves	Son faltas muy graves: (...) 13. No motivar las resoluciones judiciales o inobservar inexcusablemente el cumplimiento de los deberes judiciales.
	Artículo 49°.- Sanciones	Las sanciones son consecuencia de la comprobación de las faltas cometidas. Deben estar previstas legalmente y ser impuestas previo procedimiento disciplinario. Las sanciones serán anotadas en el registro personal del juez.
	Artículo 50°.- Sanciones y medidas disciplinarias	Las sanciones y medidas disciplinarias aplicables a los jueces son: 1. Amonestación; 2. multa; 3. suspensión; y, 4. destitución.
	Artículo 53°.- Multa	La multa consiste en el pago por una sanción impuesta. El límite de la sanción de multa será el diez por ciento (10%) de la remuneración total mensual del juez.

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR, Ley que sanciona a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la Detención de Personas Homónimas de Forma Arbitraria.

Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.	Artículo 4.- Obligaciones del personal policial	El personal policial tiene las siguientes obligaciones: 1) Respetar y cumplir los mandatos establecidos en la Constitución, las leyes, los reglamentos y las órdenes que en el marco legal vigente imparten sus superiores; (...) 3) Cumplir sus funciones con imparcialidad, responsabilidad, diligencia y prontitud, así como ejercerlas con profesionalismo, lealtad y ética (...).
Decreto Legislativo N° 1268, que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú. ³	Artículo 25.- Infracciones	Son acciones u omisiones que atentan contra las obligaciones y deberes establecidos en el ordenamiento legal de la Policía Nacional de Perú, y especialmente aquellas relacionadas con los bienes jurídicos protegidos por la presente norma.
	Artículo 26.- Clases de Infracciones	Según su gravedad, se clasifican en Leves, Graves y Muy Graves y se encuentran tipificadas en las Tablas de Infracciones y Sanciones que forman parte de la presente norma.
	Artículo 27.- Clases de Infracciones	Las sanciones son medidas disciplinarias escritas que se impone como consecuencia de una conducta que constituye infracción prevista en la presente norma.
	Artículo 28.- Clases de Sanciones	<p>Para las infracciones disciplinarias tipificadas en el presente Decreto Legislativo se impondrán las siguientes sanciones:</p> <p>1) Amonestación Es la sanción escrita que impone el superior al infractor por la comisión de infracción leve.</p> <p>2) Sanción simple Es la sanción escrita que impone el superior al infractor por la comisión de infracción leve.</p> <p>Se extiende de uno (01) a diez (10) días. Cada día de sanción implica la disminución de ocho décimas (0.8) de punto de la Nota Anual de Disciplina.</p> <p>3) Sanción de rigor Es la sanción escrita por la comisión de infracción grave que impone la Inspectoría Descentralizada competente. El Tribunal de Disciplina Policial podrá imponer sanción por la comisión de infracción Grave, conforme a lo dispuesto por el tercer párrafo del numeral 1) del artículo 38 de la presente norma.</p> <p>Se extiende de uno (01) a quince (15) días. Cada día de sanción implica la disminución de un punto y tres décimas (1.3) de la Nota Anual de Disciplina.</p>

³ El 4 de octubre de 2017, el Pleno del Congreso de la República aprobó por mayoría la insistencia a la autógrafa del proyecto de ley primigenio observada por el presidente de la República, que propone derogar el Decreto Legislativo N° 1268, que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú. Al ser sometida al voto, el dictamen de la propuesta logró 76 votos a favor, 16 en contra y 8 abstenciones. Las insistencias no requieren de segunda votación. Por lo tanto, el presidente del Congreso de la República promulgó el dictamen aprobado derogando el Decreto Legislativo N° 1268. Sin embargo, dicha norma no ha sido publicada a la fecha de elaboración del presente documento, por lo que el mencionado decreto legislativo sigue vigente.

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR, Ley que sanciona a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la Detención de Personas Homónimas de Forma Arbitraria.

		<p>4) Pase a la situación de disponibilidad por medida disciplinaria Es la separación temporal de la situación de actividad por un período de seis (06) meses a dos (02) años que impone el Tribunal de Disciplina Policial por la comisión de una infracción Muy Grave. Implica además la disminución de tres puntos y cinco décimas (3.5) de la Nota Anual de Disciplina por cada mes que se mantuvo fuera de la situación de actividad.</p> <p>5) Pase a la Situación de retiro por medida disciplinaria Es la separación definitiva de la situación de actividad que impone el Tribunal de Disciplina Policial por la comisión de una infracción Muy Grave.</p> <p>Las sanciones establecidas en el presente artículo serán anotadas en el Registro Nacional de Sanciones Disciplinarias de la Policía Nacional del Perú.</p>
--	--	---

Se aprecia en consecuencia, que el incumplimiento de la Ley N° 27411 por conductas deficientes o negligentes, independientemente de la sanción propuesta, ya se encuentra sancionado en leyes especiales según el actor que interviene en el Sistema de Administración de Justicia: Juez, Fiscal o Policía.

Por tanto, se considera redundante la aprobación de una norma como el Proyecto de Ley que regula el incumplimiento de la Ley N° 27411 por falta de diligencia e inobservancia de la ley. En efecto, se advierte que en la legislación nacional, ya se han previsto procedimientos y sanciones específicas para estos casos.

5.5 Respecto del segundo punto, esto es, la aplicación de una multa de cinco (5) UIT a las autoridades que incumplan la Ley N° 27411 por falta de diligencia y observancia a las leyes, consideramos que la creación de una sanción pecuniaria adicional aplicable a todos los supuestos, podría resultar desproporcionado, así como afectar el principio de Non bis in idem. Asimismo, dependiendo de la gravedad de la falta, existen otras medidas disciplinarias que podrían resultar idóneas, tales como la amonestación y suspensión. Todo esto, sin perjuicio de las acciones legales posteriores.

5.6 Finalmente, se considera inadecuado el artículo 3 de la propuesta normativa por cuanto esto conllevaría a desconocer la normativa citada en el punto 5.4 e incluso derogar tácitamente el artículo 419 del Código Penal, que establece una pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cuatro años para el juez que maliciosamente o sin motivo legal, ordena la detención de una persona o no otorga libertad de un detenido o preso, supuesto de hecho que puede configurarse cuando luego de haberse declarado por procedimiento administrativo o judicial la homonimia, el juez no la considera y detiene (o mantiene detenido o preso) a un sujeto que no corresponde.

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR, Ley que sanciona a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la Detención de Personas Homónimas de Forma Arbitraria.

VI. CONCLUSIÓN

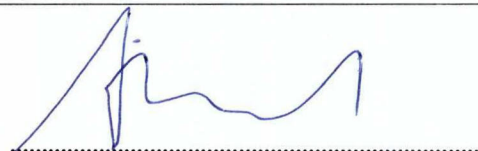
Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos recomienda la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR y su envío al archivo, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.

Lima, 12 de diciembre de 2017

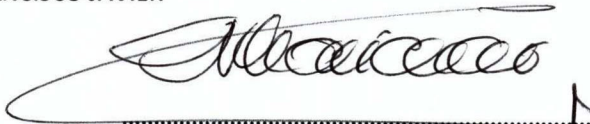
MESA DIRECTIVA



1. **DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO**
Peruanos Por el Kambio
Presidente




2. **VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER**
Fuerza Popular
Vicepresidente



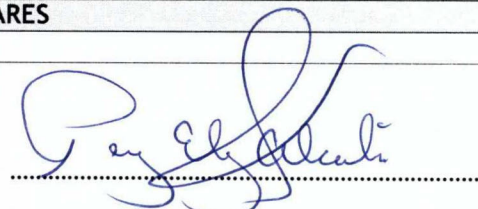

3. **ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO**
Alianza Para El Progreso
Secretario



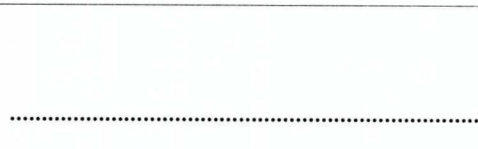
MIEMBROS TITULARES







4. **ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY**
Fuerza Popular





5. **ARIMBORGO GUERRA, TAMAR**
Fuerza Popular




DICTAMEN DE NO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR, Ley que sanciona a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la Detención de Personas Homónimas de Forma Arbitraria.

	<p>6. BECERRIL RODRIGUEZ HÉCTOR Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. CUADROS CANDIA, NELLY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular</p> <p>..... </p>
	<p>10. GARCÍA JIMÉNEZ MARITZA MATILDE Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO Fuerza Popular</p> <p>..... </p>
	<p>12. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR, Ley que sanciona a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la Detención de Personas Homónimas de Forma Arbitraria.

	<p>13. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMONDO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>14. LESCANO ANCIETA, YONHY Acción Popular</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>15. MULDER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
--	---

	<p>16. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
---	---



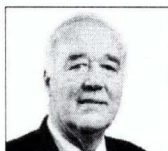
	<p>17. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

MIEMBROS ACCESITARIOS








	<p>1. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>2. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---









DICTAMEN DE NO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR, Ley que sanciona a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la Detención de Personas Homónimas de Forma Arbitraria.

	<p>3. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>4. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruano Por El Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>5. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. DONAYRE GOTZCH, EDWIN Alianza Para El Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>7. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA Peruanos Por El Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>8. GALARRETA VELARDE, LUIS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p>.....</p>

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR, Ley que sanciona a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la Detención de Personas Homónimas de Forma Arbitraria.

	<p>10. GLAVE REMY, MARISA Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>11. HUILCA FLORES, INDIRA Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>12. LETONA PEREYRA, ÚRSULA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso</p> <p>.....</p>

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR, Ley que sanciona a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la Detención de Personas Homónimas de Forma Arbitraria.

	<p>17. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. OLIVA CORRALES, ALBERTO Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>19. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH Nuevo Perú</p> <p>..... </p>
	<p>20. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>21. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>23. TORRES MORALES, MIGUEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 1222/2016-CR, Ley que sanciona a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la Detención de Personas Homónimas de Forma Arbitraria.



24. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
Fuerza Popular

.....



25. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX
Peruanos Por El Kambio

.....



26. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO
Peruanos Por El Kambio

.....

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de Asistencia a la Décima Sesión Ordinaria
Lima, martes 12 de diciembre de 2017
15:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

MESA DIRECTIVA



1. **DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO**
Peruanos Por el Kambio
Presidente



2. **VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER**
Fuerza Popular
Vicepresidente



3. **ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO**
Alianza Para El Progreso
Secretario

MIEMBROS TITULARES



4. **ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY**
Fuerza Popular



5. **ARIMBORGO GUERRA, TAMAR**
Fuerza Popular



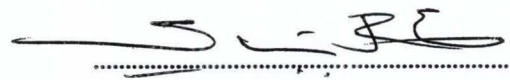


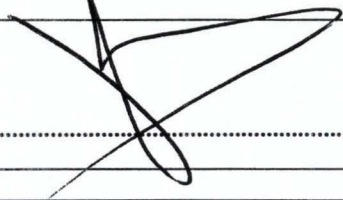



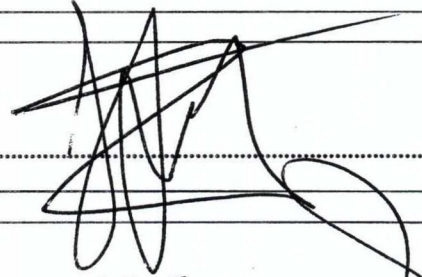

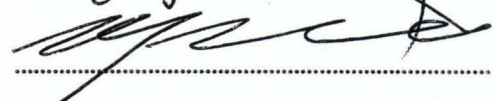


6. **BECERRIL RODRIGUEZ HÉCTOR**
Fuerza Popular



7. **CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO**
Fuerza Popular

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de Asistencia a la Décima Sesión Ordinaria
Lima, martes 12 de diciembre de 2017
15:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea


	8. CUADROS CANDIA, NELLY Fuerza Popular
	9. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular 
	10. GARCÍA JIMÉNEZ MARITZA MATILDE Fuerza Popular
	11. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO Fuerza Popular 
	2. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR Peruanos Por El Kambio
	13. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad
	14. LESCANO ANCIETA, YONHY Acción Popular 
	15. MULDER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista 


COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de Asistencia a la Décima Sesión Ordinaria
Lima, martes 12 de diciembre de 2017
15:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea


	16. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL Nuevo Perú
---	--	-------


	17. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular	
---	--	--


MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
--	---	-------

	2. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular
---	--	-------


	3. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA Fuerza Popular
---	--	-------


	4. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruano Por El Kambio
---	---	-------


	5. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS Fuerza Popular
---	---	-------





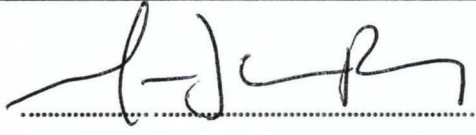
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de Asistencia a la Décima Sesión Ordinaria
Lima, martes 12 de diciembre de 2017
15:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea


	6. DONAYRE GOTZCH, EDWIN Alianza Para El Progreso
---	--


	7. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA Peruanos Por El Kambio
---	--

	8. GALARRETA VELARDE, LUIS Fuerza Popular
---	--


	9. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular
---	---


	10. GLAVE REMY, MARISA Nuevo Perú 
---	--

	11. HUILCA FLORES, INDIRA Nuevo Perú
---	---

	12. LETONA PEREYRA, ÚRSULA Fuerza Popular
---	--


COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de Asistencia a la Décima Sesión Ordinaria
Lima, martes 12 de diciembre de 2017
15:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea


	13. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
---	--


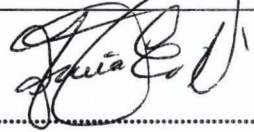
	14. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO Fuerza Popular
---	---


	15. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
---	--

	16. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso
---	--

	17. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
---	---







	18. OLIVA CORRALES, ALBERTO Peruanos Por El Kambio
---	---

	19. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH Nuevo Perú 
---	---

	20. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular
---	---



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de Asistencia a la Décima Sesión Ordinaria
Lima, martes 12 de diciembre de 2017
15:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

	21. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular
	22. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular
	23. TORRES MORALES, MIGUEL Fuerza Popular
	24. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
	25. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX Peruanos Por El Kambio
	26. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO Peruanos Por El Kambio

Lima, 12 de diciembre de 2017

OFICIO N° 040 -2017-2018 JRH-CR

Señor Doctor

Alberto De Belaunde De Cárdenas
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Solicita Licencia.
Referencia: Representación, Actividades de.



12-12-2017
3.10p.m.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado y honor de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y manifestar asimismo, por especial encargo del Congresista *Dr. Julio Pablo Rosas Huaranga*, el pedido para que se tramite correspondiente Licencia para la 10ma. Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República que usted tan dignamente preside; la misma que está programada a realizarse con fecha de hoy martes 12 de diciembre de 2017; en razón de encontrarse comprometido a realizar actividades de presentación previamente coordinadas que le impiden llegar a Lima a tiempo.

En este sentido, pido a usted señor Presidente, se sirva disponer las acciones del caso, necesarias para que se proceda a registrar la licencia correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial y más alta consideración.

Atentamente,



JULIO ROSAS HUARAÑA
Despacho Parlamentario
Congresista Dr. Julio P. Rosas Huaranga
Asesor

JRH/SB
C.c. Archivo

Lima, 12 de diciembre de 2017

OFICIO No. 368-2017-2018-TAG/CR

Señor
ALBERTO DE BELAUDE DE CÁRDENAS
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Congreso de la República
Presente.-



Señor
12-12-2017
3.35 p.m

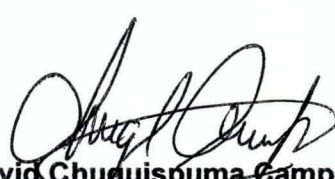
De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted y por especial encargo de la Congresista Tamar Arimborgo Guerra, poner en su conocimiento que no será posible su asistencia a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que se llevará a cabo el día de hoy, martes 12 de diciembre, a las 15:00 p.m., en la sala Raúl Porras Barrenechea de Palacio Legislativo, por encontrarse cumpliendo funciones congresales a la misma hora.

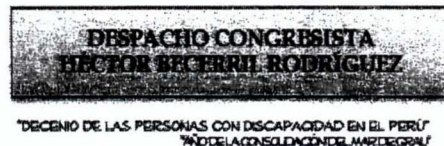
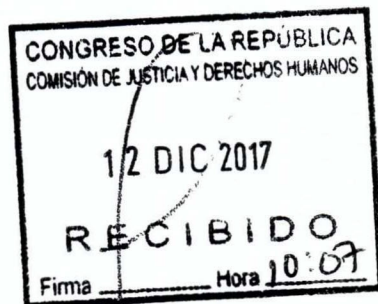
Por tal motivo, agradeceremos a usted se sirva a tramitar la licencia correspondiente.

Muy atentamente,




David Chuquispuma Campos
Asesor de la Congresista Tamar Arimborgo Guerra

TAG/dcc



Lima, 12 de Diciembre de 2017

CARTA N° 091 -2017-2018/HVBR

Señor Congresista:

ALBERTO DE BELAUDE DE CÁRDENAS

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Presente-

De mi Consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Héctor Becerril Rodríguez, a fin de solicitarle la licencia respectiva para la sesión de la comisión que usted preside, a realizarse el día de hoy Martes 12 de Diciembre del 2017, debido a que el Congresista se encuentra en el centro poblado Madre Mía, distrito Nuevo Progreso, Provincia de Tocache, Región San Martín en su calidad de Presidente de la Comisión Investigadora sobre Hechos Producidos en la Base Subversiva Madre Mía, por lo que se solicita la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 044-2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



[Handwritten Signature]

FERNANDO MORÓN CÉSPEDES

Asesor Principal

Congresista Héctor Becerril Rodríguez

Lima, 12 de diciembre de 2017

OFICIO N° 352 -2017-2018-MCG/CR

Señor Congresista
ALBERTO DE BELAUDE DE CARDENAS
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Presente. -



Secretaría
12.12.2017
4:35 p.m.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor congresista Miguel Antonio Castro Grandez, con la finalidad de solicitarle se sirva considerarlo con licencia en la Sesión de la comisión bajo vuestra presidencia, programada para el día de hoy martes 12 de diciembre, debido a motivos de representación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente,



[Handwritten Signature]
Dra. Gabriela Herencia Ortega
Asesora de Despacho Congresal

Lima, 12 de diciembre de 2017

OFICIO N° 146 2017-2018/NLCC-CR



[Handwritten Signature]
12.12.2017
3.35 p.m.

Señor

ALBERTO DE BELAUDE DE CÁRDENAS

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo solicitarle, por especial encargo de la congresista Nelly Cuadros, se le conceda la **Licencia** a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, la cual se llevará a cabo el día de hoy martes 12 de diciembre de 2017 a las 3:00pm en el Hemiciclo Porras del Congreso de la República, por encontrarse a esta misma hora en la Sesión de la Comisión Agraria para sustentar su Proyecto de Ley N° 2116/2017-CR, que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto Nacional del Cacao Peruano (INCAPE) con sede en el departamento de Cusco".

Finalmente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,



DULIO GILBERT TRIGOS SÁNCHEZ

Asesor Principal del despacho de la Congresista
Nelly Cuadros Candia

Lima, 12 de Diciembre del 2017.

Oficio N° 147 - 2017-2018-MGJ-CR.

Señor Congresista.
Alberto de Belaunde de Cárdenas
Presidente
Comisión Justicia y Derechos Humanos.
Presente.-



[Handwritten signature]
12-12-2017
3.30 p.m.

Asunto: **SOLICITO LICENCIA**

De mi especial consideración:

Me es muy grato saludarle cordialmente por especial encargo de la Señora congresista Maritza García Jiménez, con la finalidad de hacer de su conocimiento que no podrá asistir a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a realizarse el día de hoy 12 de Diciembre del año en curso, a las 15:00 horas., la cual se llevará a cabo en el hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea", del palacio legislativo, en vista que se encuentra delicada de salud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y deferente estima.



Atentamente,

[Handwritten signature]

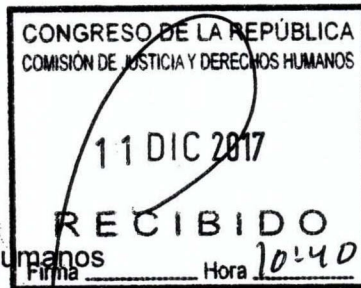
Jackeline Vélez Ríos
Asesora I del Despacho



Lima, 11 de diciembre de 2017

OFICIO N° 285 - 2016-2017-ZRLI/CR.

Señor:
ALBERTO DE BELAUNDE DE CÁRDENAS
Congresista de la República
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Presente.-



Asunto: Licencia

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial y solicitarle licencia por inasistencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a realizarse el día martes 12 de diciembre del año en curso, a horas 03:00pm, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, por encontrarme de viaje fuera de la capital, con la Comisión Investigadora sobre hechos ocurridos en la Base Contrasubversiva Madre Mía.

Agradeciendo su amable atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Z. REYMUNDO LAPA INGA
Congresista de la República



CARTA N° 068-2017/OAPM-CR

Lima, 12 de diciembre de 2017



[Handwritten signature]
12.12.2017
3.54 p.m.

Señor
Alberto de Belaunde
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me es grato saludarlo muy cordialmente, por encargo del Congresista **ORACIO ÁNGEL PACORI MAMANI**, a fin de solicitar se sirva otorgarle la **LICENCIA** por la inasistencia a la sesión ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, debido a que tiene previsto labores Parlamentarias concertadas con anterioridad en la Región de Puno.

Sin otro particular y en la seguridad de merecer su atención, me suscribo, no sin antes reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Paulo Vilca Arpasi
Asesor I de Despacho

OAPM:nncl

27

R-958



**SALVADOR HERESI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

OFICIO N° 252 -2017-SH-CR

Lima, 12 de diciembre del 2017

Señor
JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente.-

CARGO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
13 DIC 2017
RECIBIDO
Firma _____ Hora 9:01 PM

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
13 DIC 2017
Recibido por: [Signature]

De mi consideración;

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar licencia del 12 al 14 de diciembre por motivos de salud, adjunto descanso médico.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, hago propicia la ocasión para renovar mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,


**SALVADOR HERESI CHICOMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

Ozonoterapia
Medicina Deportiva, Física y Rehabilitación
Medicina General Adultos y Niños

Rp.

REPOSO MEDICO
POTE: SALVADOR HERESI

MASCULINO DE 50 AÑOS CON
CLINICA DE CERVICALGIA
Y LUMBALGIA AGUDA, ACTUAL-
MENTE BAJO TRATAMIENTO MEDICO
Y TERAPIA FISICA

AMERITA DESCANSO MEDICO
POR 72 HRS (3 DIAS)
APARTIR DE LA FECHA 1°

12 / 12 / 2017

Dr. John Olivera Vilcapoma
Medicina Física y Rehabilitación
Ozonoterapia
CMP 46594 CTMP 4015

www.innovamedic.pe